

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 21 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado actor allegó memorial solicitando se impartiera aprobación al avalúo comercial presentado el 3 de septiembre de 2020, el cual se corrió en traslado por el término de 10 días mediante auto del 15 de septiembre, quedando en firme el 30 de septiembre de 2020, igualmente, solicitó que una vez en firme el avalúo se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo aportado por la parte demandante sin que la contraparte efectuara pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR
DEMANDADO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2013-00023-00

Auto Sustanciación No. 293

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue objetado el avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que el Despacho lo encuentra ajustado a Derecho, se imparte **APROBACIÓN** al mismo.

En firme el presente auto, se resolverá lo concerniente a fijar fecha y hora para el remate del bien avaluado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 028 del 30 de abril de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria